

Niños en McKinney-Vento – ¿Quiénes son?

Los niños elegibles para el programa de McKinney-Vento son aquellos que carecen de un domicilio fijo, regular y adecuado. En general, niños o jóvenes que viven en: moteles, hogares de transición, refugios, las calles, carros, edificios abandonados, y cualquier lugar inadecuado pueden ser considerados elegibles para los servicios de McKinney-Vento. Esto incluye, pero no se limita a los siguientes grupos:

El doble de niños o agrupados	viviendo con otra familia debido a la falta de una residencia permanente
Niños en refugios	incluyendo los programas de transición de vivienda
Niños viviendo en moteles o hoteles	debido a la falta de una situación de vida adecuada alternativa
Niños Migrantes	si los alojamientos no son aptos para ser habitados
Niños que escaparon o salieron de su casa	niños que han abandonado su hogar y viven en un refugio o alojamientos inadecuados, incluso si los padres están dispuestos a proporcionar un hogar
Niños corridos de su casa*	niños cuyos padres o guardianes no les permiten vivir en casa

Niños en McKinney-Vento – ¿Cuáles son sus derechos?

El programa de educación para niños y jóvenes sin hogar, como parte de la Ley de Asistencia a los Desamparados de McKinney-Vento asegura que los niños elegibles tienen derecho a:

Derecho a la escuela	Los niños elegibles el McKinney-Vento pueden asistir a su escuela de origen (a la última escuela que asistieron o la escuela a la que asistieron cuando el niño (a) perdió su hogar permanente) o asistir a la escuela que sirve a su situación de vida temporal. Su cuidador toma la decisión.
Inscripción inmediata	incluso si los registros médicos u otros archivos, actas de nacimiento, expedientes, no pueden ser proporcionados en el momento de la inscripción.
Transporte	si se solicita, se debe de proporcionar transporte
Preescolar	consideración prioritaria a los programas preescolares para los jóvenes elegibles
Exonerado de cuotas y almuerzo gratuito	categoricamente elegible para el almuerzo gratis
Acceso al aprendizaje a distancia	incluyendo alimentos, dispositivos educativos y acceso a internet
Tutoría suplementaria	si lo necesita

Si usted piensa que califica para los servicios de McKinney-Vento, por favor, contacte al enlace del Distrito, Mary Geraghty, 847-998-5071

Para más información, acceda a la lista de contactos de enlace regional y local de McKinney-Vento en:

<https://www.isbe.net/Documents/Subgrant-Liaison-Contact-List.pdf> * Estas dos categorías son jóvenes sin hogar no acompañados (UHY por sus siglas en inglés), niño(a) que no está en la custodia física de su padre o guardián ordenado por la corte y carecen de un domicilio fijo, regular y adecuado.